

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN Nº

029-2015

FECHA

26 de mayo de 2015

BASE LEGAL :

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERO MINISTERIAL Nº MRL-2014-0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nº326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FUNCIONARIO:

Econ. Paulo César Suárez García

CARGO.

DIRECTOR FINANCIERO

NIVEL JERARQUICO SUPERIOR-ALCALDE/CONCEJAL

OBSERVACIÓN:

Por gestiones en el Banco Central del Ecuador a retirar indicadores de usurio de acceso al Sistema de Pagos interbancarios del sector Público SPI-SP, el día 30 de abril de 2015 en la ciudad de Guayaquil.

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS				
Ruta		Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo		
Olmedo-Guayaquil	Hora de salida	jueves	30-abr-15	14h30
Guayaquil-Olmedo	Hora de llegad	jueves	30-abr-15	19h00

Art. 8	VALORES PARA EL CALCULO	
	NIVEL	VALOR EN DOLARES
	PRIMER NIVEL	130,00

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL
Art. 3	VIATICO		130,00	0,00
Art. 4	SUBSISTENCIA	1	65,00	65,00
Art. 7	ALIMENTACIÓN		0,00	0,00
Art.6	MOVILIZACIÓN			
pasajes terrestres	Estacion de Peaje "Cadena" tact. 004-102-222057	1	1,00	1,00
	Estación de Pejade "Chivería"	1	1,00	1,00
				0,00
				0,00
	TOTAL A PAGAR			

Cira Miele Miele

ANALISTA FINANCIERA

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 5.- De la movilización.- La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos que se generen por el desplazamiento a y lde los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo o los valores de parquederos....." Los gastos incurridos por desplazamiento que tengan que realizare.....serán reembolsados por la unidad financiera..... hasta el valor máximo de USD 16,00 (dieciséis dólares) en total....

Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia.- Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país para el cumplimiento de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciere sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos, subsistencia y/o alimentación.

..... tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos